Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Solicitar a la SUBREI la incorporación de un funcionario al registro de sujetos pasivos

Última actualización: 09 junio, 2025

Descripción

Solicita al Subsecretario o Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) que incorpore a un funcionario o funcionaria en el registro de sujetos pasivos de la SUBREI, con el propósito de transparentar y hacer públicas sus reuniones o audiencias, y la información de sus viajes y donativos recibidos, en el marco de la Ley Nº 20.730 del Lobby.

Realiza la solicitud durante todo el año en la **plataforma Ley del Lobby** o en la **oficina de partes de la SUBREI**.

Conoce más detalles

Cualquier persona puede solicitar la incorporación de un funcionario o funcionaria al registro de sujetos pasivos de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) en los siguientes casos:

- No haya sido individualizado como sujeto pasivo.
- En razón de su función o cargo.
- Tenga atribuciones en decisiones relevantes o influya en quienes tengan dichas atribuciones.
- Se desempeña en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, y además recibe regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley.

Revisa qué información necesitas

Te solicitarán los siguientes datos:

- Nombre y cédula de identidad de la persona que solicita la incorporación en el registro de sujetos pasivos o número de pasaporte si se trata de extranjeros sin cédula de identidad.
- Dirección de correo electrónico o domicilio.
- Nombre, función o cargo de la persona que pretendes individualizar como sujeto pasivo.

Ingresa al **sitio web de la Ley del Lobby** con tu ClaveÚnica o como usuario registrado. Una vez que accedas, haz clic en "Ingresar solicitud de incorporación de sujeto pasivo", completa el formulario y envíalo.

También puedes acudir a la oficina de partes de la SUBREI, ubicada en Bombero Salas 1345, Santiago.

Importante: el subsecretario o subsecretaria tendrá diez días hábiles para aceptar o rechazar tu solicitud.

Lee el marco legal

- Ley Nº 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Decreto N° 71 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado.